



Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel

Resolución de Alcaldía

Expediente nº: 154/2018

Asunto: MOD. PRESUPUESTARIA NÚM. 9/2018

Procedimiento: Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gastos del Mismo Área de Gasto, de conformidad a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos

Fecha de Iniciación: 15 de enero de 2018

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Con la finalidad de dar continuidad a la prestación del programa SEPAP-mejoraT para este ejercicio 2018, es por lo que se hace necesario que esta Entidad Local asuma la financiación de los costes de personal durante el período de 4 meses, mientras tanto se resuelve la concesión de la subvención de la JCCM para el ejercicio vigente.

Visto el informe de Secretaría de fecha 15 de enero de 2018, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 15 de enero de 2018, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 9/2018, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
231	22799	Programa SEPAP-MejoraT (atenc. personas situac. Dependencia)	5.360,00
		TOTAL GASTOS	5.360,00

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
231	48038	Becas y ayudas Pris Local	5.360,00
		TOTAL GASTOS	5.360,00



Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

En La Puebla de Almoradiel a la fecha de la firma

EL 2º TTE DE ALCALDE. ALCALDE EN FUNCIONES.

DOY FE. EL SECRETARIO.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE